Alcaldía
de Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar, **08 DE MARZO DEL 2024**

EL SUSCRITO SUPERVISOR PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-001 DE 2024, FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el señor **JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 1033649011, representante legal de la Empresa Prestadora del Servicio de Aseo "Nuestro Aseo E.S.P.", firmo el convenio CI-001-2024

Que para la firma del convenio CI-001-2024, el señor **JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ,** adjunto la documentación necesaria y exigida.

Que el objeto del presente convenio es: "Aunar esfuerzos para la financiación de proyectos, programas y actividades establecidas en el Plan De Gestión Integral De Residuos Sólidos (PGIRS) entre Nuestro Aseo E.S.P y en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia".

Que se puede proceder a realizar el pago de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000)** correspondiente al primer desembolso

La presente se expide para efectos de pago correspondiente del convenio CI-001-2024.

Atentamente;

MARIANA SÁNCHEZ ORTIZ
JEFE UNIDAD AGROAMBIENTAL

Elaboró	Mariana Sánchez Ortiz Jefe de la Unidad Agroambiental	Revisó	Mariana Sánchez Ortiz Jefe de la Unidad Agroambiental	Aprobó	León Darío Avecedo Vargas Alcalde

UA-160

INFORME DE SUPERVISIÓN No.001

Convenio CI-001-2024, celebrado entre la empresa prestadora del servicio público de aseo "Nuestro Aseo E.S.P." y el Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia

FECHA DEL INFORME:	**08 DE MARZO DEL 2024**
LUGAR DE EJECUCIÓN:	CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA
VALOR DEL CONVENIO:	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($235.000.000)
SUPERVISOR:	MARIANA SÁNCHEZ ORTIZ, JEFE UNIDAD AGROAMBIENTAL.
OBJETO DEL CONTRATO	"AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) entre la Nuestro Aseo E.S.P y EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA".

ANTECEDENTES:

El Acta de Inicio se realizó el 20 dias de febrero del 2024

De acuerdo con el convenio CI-001-2024, son requisitos necesarios para el debido pago, los siguientes documentos:

-Cuenta de Cobro o factura.
-Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
-Informe de supervisión.
-Pago de Seguridad Social integral

El informe presentado hará parte integral para soportar el respectivo pago.

CONSIDERACIONES

Que el Municipio celebró convenio interadministrativo empresa prestadora del servicio público de aseo "Nuestro Aseo E.S.P.", cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) entre la Nuestro Aseo E.S.P y EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA".

Que durante la ejecución del presente convenio se debe llevar permanente y secuencialmente supervisión, control y evaluación de cada una de las etapas del Contrato.

Que durante la ejecución de las funciones estipuladas en el convenio de la referencia, se busca contar con los criterios de CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD en el servicio.

Que cada fase de ejecución del Contrato ha sido verificada y aprobada por el supervisor.

ESTADO FINANCIERO

El análisis se realizó a partir del balance del convenio CI-002-2023, teniendo el presupuesto inicial como base para control de costos y establecidos en la cláusula cuarta del convenio. El resumen del balance hasta la fecha es el siguiente:

COSTO DEL SERVICIO REALIZADO

Valor total del convenio:	$235.000.000
Valor en especie aportado por la Empresa de Aseo	$ 200.000.000
Valor en efectivo aportado por el municipio	$35.000.000
Valor ejecutado según el plazo	$17.500.000
Valor a pagar:	$17.500.000
Valor pendiente por ejecutar en efectivo:	$17.5000.000

PRINCIPALES INCONVENIENTES

Durante el proceso de supervisión no se presentaron inconvenientes.

El presente documento corresponde al informe de supervisión del convenio CI-001-2024.

Cualquier información adicional puede comunicarse con la UNIDAD AGROAMBIENTAL al 8411183 EXT 213 o al correo electrónico unidadagroambiental@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Atentamente;

MARIANA SÁNCHEZ ORTIZ
JEFE UNIDAD AGROAMBIENTAL

Elaboró	Mariana Sánchez Ortiz Jefe de la Unidad Agroambiental	Revisó	Mariana Sánchez Ortiz Jefe de la Unidad Agroambiental	Aprobó	León Darío Acevedo Vargas Alcalde

21 FEB. 2024

003711

CF- 220.14.01

Municipio de Ciudad Bolívar
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
No. de Orden: 000741
Fecha recibido:
Hora: 26 FEB 2024
PASE: Hacienda
Fecha:
TRD:

CUENTA DE COBRO 003 – 2024

EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR
NIT: 890.980.330-9

DEBE A:

LA EMPRESA "NUESTRO ASEO E.S.P."
NIT: 811.015.728-0

LA SUMA DE:

DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ML ($17.500.000), en virtud del 50% y primer desembolso, según Convenio Interadministrativo CI-001-2024 del 20 de febrero de 2024, entre la Empresa Prestadora del Servicio Público de ASEO – Nuestro Aseo E.S.P y el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, para la financiación de proyectos, programas y actividades establecidas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), para el año 2024

Se anexa copia de seguridad social del mes de febrero de 2024

Favor consignar a la cuenta Corriente Nº 641 470 66 402 Bancolombia.

JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ
Gerente

MARIA EUGENIA TABORDA GARRO
Coord. Admón. Fra y Ccial

GG-210.08.01

Ciudad Bolívar,

Señora
MARIANA SANCHEZ ORTIZ
Jefe Unidad Agroambiental
Ciudad Bolívar

ASUNTO: CUENTA DE COBRO 01 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 001 DE 2024.

Cordial Saludo,

De manera respetuosa me dirijo a usted con el fin de informarle el avance del Convenio Interadministrativo 001 DE 2024, con el fin de solicitar los recursos correspondientes al primer desembolso por parte del Municipio.

Agradezco su colaboración y diligencia.

Cordialmente,

JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ
Gerente

1. INFORME PARCIAL

Teniendo en cuenta los proyectos, programas y las actividades en el marco del PGIRS se dio inicio a los procesos que buscan la ejecución del convenio N° 001 de 2024 buscando que los proyectos a los que se apuntan se ejecuten y cumplan el objetivo establecido.

En cada uno de los programas se plantean proyectos en los cuales se requieren actividades de logística de reuniones, eventos, jornadas de recolección de residuos pos consumo, entrega de contenedores POMPILAS , proyecto RuedArte, pruebas de ruta para Ampliación de cobertura, entrega de Canecas , el tren del reciclaje, Recolección de aceites usados de Cocina campañas de sensibilización y capacitación, y en general todo lo que incluye un evento, materiales, sonido, alimentación y refrigerios, transporte con lo que se realiza un contrato de prestación de servicios de logística por un valor aproximado de **$25.000.000**. con este se apunta a los diferentes programas donde se debe llegar a la comunidad y diferentes reuniones con los usuarios del servicio de aseo.

En el programa de Recolección y transporte y programa de aprovechamiento como alternativas de aprovechamiento de orgánico y con el fin de continuar con la campaña de entrega de canecas a la zona comercial , se van a adquirir 204 canecas de 70 litros para manejo de orgánico por un valor aproximado de **$ 8.300.000)** adhesivos, letreros, suvenir para las canecas y otros eventos por un valor **$ 9.000.000** Se presenta imagen de referencia de la cual ya se tiene cotización y se está en proceso de contratación.



En el Programa Barrido limpieza de vías públicas se van a adquirir mínimo 4 coches por un valor Aproximado de **$2. 000.000**



ANEXOS

1. Cuenta de cobro correspondiente al 50% del valor aportado por la Alcaldía.
2. Seguridad social de la Empresa.

CONTRATO DE COMPRAVENTA – CC 2024-002

Entre los suscritos: **JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ**, mayor de edad y vecino de Ciudad Bolívar - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.649.011 de Bolívar - Antioquia, quien se desempeña como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO "NUESTRO ASEO" E.S.P.**, del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, identificada con NIT. 811.015.728-0; y facultado mediante acuerdo de la Junta Directiva 002 de diciembre de 2023 y las normas del código civil y demás aplicables a la materia, de una parte, que se denominará **LA EMPRESA,** y de otra parte **SEBASTIAN GONZALEZ GOMEZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.038.411.339, domiciliado y residente en la Ciudad de Itagüí, quien obra en nombre y representación legal de **SORPLAST S.A.S** con NIT 901.097.271-4, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** se ha convenido celebrar el presente contrato de COMPRAVENTA, con la intención de satisfacer las necesidades y requerimientos contenidos en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad que hace parte integral de este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO:** El contratista debe suministrar a la Empresa Nuestro Aseo E.S.P. 204 canecas de 70 litros de color verde, con su respectiva tapa, de material plástico resistente para residuos orgánicos, que no permita la filtración de lixiviados, **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DE LA EMPRESA:** 1. Pagar el valor del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta de este contrato. 2. Verificar las afiliaciones y pagos a la seguridad social del contratista. 3. Hacer seguimiento a la ejecución del contrato. 4. Prestar apoyo y facilitar la ejecución del contrato. **B) DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato. 2. Proveer los productos con las especificaciones requeridas y con la calidad propuesta. 3. Mantener la afiliación y pagos de la seguridad social al día. 4. Avisar a la Empresa, cualquier dificultad o anomalía que se presente en desarrollo del objeto contractual. **TERCERA. VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de. **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS. ($8.258.209) M.L.C. ,CUARTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado así: LA EMPRESA realizará el pago al CONTRATISTA, una vez sea recibida la cuenta cobro o factura, debidamente diligenciada y el pago de la seguridad social, después de la entrega de las basureras, los coches y repuestos en el municipio de Ciudad Bolívar - Antioquia, el pago se hará de inmediato previo visto bueno del supervisor y acreditación de los requisitos por parte del contratista. **QUINTA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Para amparar el valor del presente contrato, LA EMPRESA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00064 del 22 de febrero de 2024; con cargo al Rubro presupuestal: 2.1.2.02.01.003 "Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo". **SEXTA. PLAZO:** El Plazo del presente contrato es de 60 días a partir de la firma del acta de inicio. **SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** El control, vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo del de la Gerente de la empresa. **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la supervisión: a) Verificar que el CONTRATISTA lleve a cabo una

correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes y si ello no ocurre, manifestar esta situación tanto los contratantes como la contratista c) Revisar todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. e) Verificar al momento del pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día con el Sistema de Seguridad Social Integral. **OCTAVA. APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral. Lo anterior deberá acreditarse para la realización del contrato y del respectivo pago y deberá ser verificado previamente por el supervisor del contrato. **NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a ejecutar la conciliación prejudicial, antes de iniciar cualquier acción judicial. Esta conciliación prejudicial se hará en derecho y se tramitará ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. **DECIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA EMPRESA. **DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEGUNDA. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se causen por el presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contraídas EL CONTRATISTA pagará a LA EMPRESA, a título de pena, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, suma que LA EMPRESA hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato, si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización por perjuicios. **DECIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización, conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) La propuesta. 2) El registro presupuestal. 3) RUT. 4) Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. 5) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. Así mismo, LA EMPRESA consultó los boletines de la Procuraduría, Contraloría y Policía, sobre la verificación de pendientes por parte del contratista. **DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a LA EMPRESA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido

que no existirá relación laboral alguna entre la EMPRESA "NUESTRO ASEO" E.S.P. y EL CONTRATISTA, o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y los demás documentos relacionados en la cláusula décima quinta. **DÉCIMA NOVENA. RECONOCIMIENTO:** Con la firma del presente contrato, el contratista acepta y reconoce la potestad que tiene LA EMPRESA de hacer uso de las cláusulas exorbitantes contenidas entre los artículos 15 al 19 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA. DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, este contrato se regirá por lo dispuesto en la ley 142 de 1994, su legislación complementaria y normatividad civil y comercial aplicable.

Para constancia se firma en Ciudad Bolívar, a los Veintidós (22) días del mes de Febrero de 2024.

Juan G.

JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTEZ
C.C. 1.033.649.011
Rep. Legal "Nuestro Aseo" E.S.P.
NIT. 811.015.728-0
CONTRATANTE

Sebastian G.G

SEBASTIAN GONZALEZ GOMEZ
C.C. 1.038.411.339.
Rep. Legal **SORPLAST S.A.S**
NIT. 901.097.271-4
CONTRATISTA

Reviso: Sebastian Mina Fernández
Asesora Jurídico

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CPS 2024- 013

Entre los suscritos: **JUAN GABRIEL ALVAREZ CORTES,** mayor de edad y vecino de Ciudad Bolívar - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.033.649.011 de Bolívar - Antioquia, quien se desempeña como Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO "NUESTRO ASEO E.S.P."** del municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, identificada con NIT. 811.015.728-0 y facultado mediante acuerdo de la Junta Directiva 002 de Diciembre de 2023 y las normas del código civil y demás aplicables a la materia, de una parte, que se denominará **LA EMPRESA**, y de otra parte, parte **LUIS ARTURO LOPEZ GALEANO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.418.963 de Bolívar – Antioquia, quien obra en nombre propio y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** se celebra el presente Contrato de Prestación de Servicios, con la intención de satisfacer las necesidades y requerimientos contenidos en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad que hace parte integral de este contrato, el cual se rige por las cláusulas siguientes. **PRIMERA. OBJETO:** El contratista se obliga para con la empresa a realizar la logística y la coordinación de campañas de sensibilización, capacitación o eventos de impacto sobre el manejo de residuos especiales o peligrosos, Aprovechables , orgánicos, de demolición o jornadas , residuos de barrido de campañas en general del manejo de los residuos, así como de logística para posible ampliación de cobertura del servicio de aseo en el área rural o de sensibilizaciones y jornadas de trabajo en la zona rural y todas las jornadas que puedan realizarse buscando el adecuado manejo de los residuos mediante sensibilizaciones o capacitaciones. El contratista garantiza la coordinación te todas las campañas, eventos, reuniones y/o capacitaciones, así como el transporte, alojamiento, alimentación refrigerios y todos los insumos o materiales necesarios para cumplir con las actividades. y aceptada por la empresa. En virtud de este acuerdo las partes se obligan a: **A) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** 1. Pagar el valor del contrato en las condiciones que se obligó, siempre que el servicio se haya efectuado a entera satisfacción por parte del supervisor designado. 2. Hacer seguimiento a la ejecución del contrato. 3. Prestar apoyo y facilitar la ejecución del contrato. 4. Exigir al contratista la afiliación y pago de la seguridad social no solo para la suscripción del contrato, sino para el pago. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar el objeto del contrato con eficiencia y responsabilidad. 2. Mantener la afiliación y pagos de la seguridad social al día. 3. Avisar a La Empresa, cualquier dificultad o anomalía que se presente en desarrollo del objeto contractual. 4. Cumplir en forma eficiente, oportuna y con los requerimientos técnicos que se hayan presentado en la propuesta, que hace parte integral de este contrato. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M.L.C.**, pagaderos conforme a lo utilizado del presupuesto en cada evento. **TERCERA. FORMA DE PAGO:** El pago lo hará La Empresa al Contratista, una vez sean recibidas las cuentas de cobro o facturas, debidamente diligenciada, después de la prestación de cada servicio o de cada actividad realizada con su debido informe, el pago se hará previo visto bueno del supervisor y acreditación de los

requisitos por parte del contratista. **CUARTA. DURACIÓN:** A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. **QUINTA. CLAÚSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, LA EMPRESA cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **SÉXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL** CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley. **SÉPTIMA. CESIÓN DEL CONTRATO:** La cesión parcial o total de las obligaciones y derechos que contrae EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato requiere de autorización escrita por parte de LA EMPRESA. **OCTAVA. IMPUTACIÓN DEL GASTO:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato serán a cargo de EL CONTRATISTA y los que implique para LA EMPRESA, en el cumplimiento del mismo serán con cargo a los 2.1.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales" ;con Disponibilidad Presupuestal No. 00063 de 22 de febrero de 2024. **NOVENA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Gerente de La Empresa. **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Hacen parte del mismo los siguientes documentos: 1) La propuesta. 2) El registro presupuestal. 3) RUT. 4) Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. 5) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato. Así mismo, LA EMPRESA consultó los boletines de la Procuraduría, Contraloría y Policía, sobre la verificación de pendientes por parte del contratista. **DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** Es obligación DEL CONTRATISTA mantener a la entidad indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones DEL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre LA EMPRESA y EL CONTRATISTA, o el personal que este último utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO:** Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA acepta y reconoce la potestad que tiene LA EMPRESA de hacer uso de las cláusulas exorbitantes contenidas entre los artículos 15 y 19 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA. EJECUCIÓN:** Este contrato requiere para su ejecución el certificado de registro presupuestal y las firmas por parte de los interesados. LA CONTRATISTA debe presentar los documentos que demuestren la afiliación a la seguridad social, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos, fotocopia de la cédula de ciudadanía y demás documentos contenidos en la Cláusula décima de este contrato. **DECIMA QUINTA. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO:** De conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 31 de la Ley 142 de 1992, modificado por la Ley 689 de 2001, y debido a que la Comisión de Regulación de Servicios Públicos competente no ha estipulado lo contrario, el presente contrato se rige por las normas de derecho privado. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos el domicilio contractual se fija en el municipio de Ciudad Bolívar- Antioquia.

Para constancia se firma en Ciudad Bolívar, a los veintidós (22) días de febrero de 2024.

JUAN GABRIEL ALVAREZ C.
Representante Legal "Nuestro Aseo" E.S.P.
NIT. 811.015.728-0
CONTRATANTE

LUIS ARTURO LOPEZ GALEANO
C.C. 3.418.963
CONTRATISTA

Reviso: Sebastian Mina Fernández
Asesor Jurídico

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	811015728
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO	
CIUDAD/MUNICIPIO:	CIUDAD BOLIVAR	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CL 50 47 40	TELÉFONO:	8410091
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Recolección de desechos no
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7914616802**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: enero AÑO: 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES: AÑO:	febrero 2024
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/02/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			440781582

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	3	$ 1.356.200
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	8	$ 2.304.800
800227940	231001	231001-COLFONDOS	10	$ 2.755.500
800224808	230301	230301-PORVENIR	8	$ 2.088.200
		SUBTOTAL:	29	**$ 8.504.700**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900604350	EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	4	$ 233.000
900226715	ESSC24	ESSC24-COOSALUD ESS	11	$ 756.400
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	12	$ 744.100
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	2	$ 380.300
		SUBTOTAL:	29	**$ 2.113.800**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900842	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	29	$ 2.048.500
		SUBTOTAL:	29	**$ 2.048.500**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	29	$ 1.454.800
		SUBTOTAL:	29	**$ 1.454.800**

VALOR SIN MORA:	**$ 14.121.800**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 14.121.800**